



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

PROGRAMA PROVINCIAL DE DIGITALIZACION EDUCATIVA

ARTÍCULO 1 - Créase el "Programa Provincial de Digitalización Educativa", con el objeto de conectar digitalmente a las instituciones educativas, conjuntamente con la incorporación de medios tecnológicos para ser utilizados como herramientas centrales en el proceso de enseñanza en toda la provincia contemplando además su posterior mantenimiento y actualización.

ARTÍCULO 2 - Objeto. La presente ley tiene como objetivo principal fomentar y promover la integración de la tecnología en el ámbito educativo, reconociendo la necesidad de adaptar los procesos de enseñanza y aprendizaje a las demandas de la sociedad digital en la que vivimos.

ARTÍCULO 3 - Alcance de la Digitalización Educativa. La digitalización educativa abarcará todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, desde la educación inicial hasta la educación superior, tanto en instituciones de gestión públicas como privadas. Se deberá promover el uso de tecnologías innovadoras en el proceso de enseñanza-aprendizaje, garantizando su inclusión en los planes de estudio, actividades extracurriculares y recursos pedagógicos, con el objetivo de mejorar la calidad educativa y preparar a los estudiantes para los desafíos que impone la actual era digital.

ARTÍCULO 4 - Objetivos específicos. La presente ley tiene como objetivos particulares los siguientes puntos:

1. Promover la digitalización de los procesos educativos en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial.
2. Adaptar los contenidos educativos que se consideren necesarios para su dictado mediante la utilización de herramientas digitales.
3. Incorporar e implementar herramientas tecnológicas en todo el ámbito educativo.
4. Propender a insertar el modelo educativo provincial al nuevo escenario de la



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

era digital.

5. Capacitar y formar a los docentes en el uso efectivo de las tecnologías de la información y comunicación, fomentando su actualización permanente y su integración a las prácticas pedagógicas en las aulas.
6. Proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias garantizando la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.
7. Fomentar la producción y difusión de contenidos digitales educativos de calidad, adaptados a las necesidades actuales de los estudiantes.
8. Propender paulatinamente a bajar el uso del papel en el ámbito educativo, lo que redundara en beneficio de nuestro medio ambiente.
9. Contemplar en el programa la incorporación de la Inteligencia Artificial (IA).

ARTÍCULO 5 - La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Educación y/o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien deberá ser el encargado del diseño e implementación del programa dispuesto en el artículo 1° de la presente ley.

ARTÍCULO 6 - Para dar cumplimiento a los objetivos fijados en la presente, la autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones, entre otras que disponga la reglamentación:

1. Relevar la situación actual del equipamiento tecnológico en todos los establecimientos educativos de la provincia.
2. Delinear en etapas la implementación del programa de digitalización educativa de acuerdo a los relevamientos que se lleven adelante y a las posibilidades de financiamiento que se cuenten.
3. Podrá celebrar convenios de colaboración entre los diferentes actores involucrados en el ámbito educativo, como universidades nacionales, organismos públicos, empresas del sector tecnológico y organizaciones de la sociedad civil a fin de impulsar la implementación efectiva de la digitalización educativa.
4. Deberá procurar la provisión de los equipos tecnológicos necesarios para la distribución en todos los establecimientos escolares de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7 - En un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días de promulgada la



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

presente ley la Autoridad de Aplicación deberá realizar un Inventario para determinar el grado de conectividad y de equipamiento tecnológico existente en la totalidad de los Establecimientos Educativos de la Provincia, el que deberá ser plasmado en un documento público, que servirá de inventario inicial para la implementación del Programa Provincial de Digitalización Educativa.

ARTÍCULO 8 - El Estado Provincial deberá garantizar la provisión de las computadoras, equipamientos y demás herramientas tecnológicas necesarias y/o acceso a internet indispensable para la digitalización educativa.

ARTÍCULO 9 - Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines de la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 10 - El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Señor Presidente:

El proyecto que se ingresa pretende instaurar en Santa Fe un "Programa Provincial de Digitalización Educativa" con el objeto de conectar digitalmente a las instituciones educativas, conjuntamente con la incorporación de medios tecnológicos para ser utilizados como herramientas centrales en el proceso de enseñanza en toda la provincia y su posterior mantenimiento y actualización.

En primer lugar, resulta preciso señalar que este proyecto ya tuvo ingreso a esta Cámara en 2024 bajo Expediente Nro. 51624 - JL el cual no logro llegar para su tratamiento al recinto, venciéndose posteriormente su vigencia legislativa.

Atento a lo expresado y por mantenerse plenamente vigente la necesidad que



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

inspiró la elaboración de este proyecto de Ley es que hemos decidido insistir con su presentación en este nuevo periodo legislativo, reiterando a continuación la base de los fundamentos que lo sustentan.

Para introducir el tema corresponde mencionar que este proyecto recepta una iniciativa de los estudiantes de la Escuela Secundaria N° 269 "Prof. Luis Ravera" de la localidad de Villa Mugueta, quienes en oportunidad de participar del programa "Jóvenes al Senado" que llevamos adelante en el departamento San Lorenzo, plantearon esta importante inquietud que ellos tienen respecto de su educación.

Sabemos que estamos ingresando un proyecto ambicioso, que presentará a prima facie objeciones acerca de su viabilidad, si se considera el estado actual de la infraestructura escolar y la realidad económica, pero pensamos que es un objetivo que necesariamente la educación pública debe plantearse, al que no puede renunciar sin intentarlo, debemos en conjunto buscar la manera de ir logrando su paulatina implementación.

Los tiempos avanzan y la tecnología lo hace de una manera vertiginosa, los alumnos que están cursando actualmente sus estudios, desde el nivel inicial a los terciarios que dependen del Ministerio de Educación reciben de sus docentes una enseñanza con contenidos y métodos pensados y desarrollados en una época muy distinta a la actual, casi sin tener consideración por la evolución digital. Se sigue utilizando el pizarrón, la tiza y los cuadernos.

La digitalización educativa en las escuelas públicas es una herramienta clave que sin dudas mejoraría la calidad de la educación, preparando adecuadamente a los estudiantes para un mundo cada vez más digitalizado.

Facilitar a nuestros jóvenes el acceso a una amplia gama de recursos, como libros digitales, videos, simulaciones y cursos en línea, ampliarían las posibilidades de aprendizaje mucho más allá de los materiales tradicionales. Esto ayudaría a reducir las brechas de conocimiento y a ofrecer una educación más inclusiva y equitativa.

Las plataformas digitales permiten adaptar el aprendizaje al ritmo y estilo de cada estudiante. Con el uso de tecnología, los docentes podrían crear rutas de aprendizaje personalizadas, ayudando a cada alumno a progresar según su nivel de comprensión y habilidades individuales.

La alfabetización digital es esencial para el siglo XXI. A través de herramientas digitales, los estudiantes pueden desarrollar habilidades tecnológicas y



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

competencias para resolver problemas, trabajar en equipo y acceder a la información de manera efectiva. Esto es especialmente importante en un mercado laboral que demanda cada vez más competencias digitales.

La digitalización también facilitaría la gestión escolar y permitiría realizar evaluaciones en tiempo real. Los docentes estarían en condiciones de monitorear el progreso de cada estudiante, detectar áreas de mejora y adaptar sus métodos de enseñanza en función de los resultados obtenidos, lo que permitiría una retroalimentación más efectiva y continua.

Vivimos en un mundo cada vez más digital, y las habilidades tecnológicas son fundamentales para el futuro desarrollo personal de nuestros alumnos. Implementar la digitalización en la educación ayudará a preparar a los estudiantes para los desafíos y oportunidades del futuro mercado laboral, que exigirá competencias en tecnología, trabajo remoto y colaboración digital.

A lo largo de estos fundamentos hemos enunciado algunos de los principales beneficios que aparece el implementar un programa como el que hoy se propone, pero sabemos de las dificultades que debemos sortear como Estado para implementar la digitalización educativa en las escuelas públicas provinciales.

Dimensionamos que se requerirá de una importante inversión en equipamiento, en capacitación docente y en lograr un acceso universal a dispositivos y conexión a internet a lo largo y ancho de nuestra provincia, pero creemos que el Estado Provincial debe plantearse el esfuerzo presupuestario, trazar etapas, analizar alternativas de financiamiento que estamos dispuestos a acompañar desde esta banca, estoy convencido que el desafío de transformar la educación pública es posible.

Por las razones expuestas, solicitamos a los Señores Senadores su acompañamiento al oportuno momento del tratamiento del presente proyecto de ley.